



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SIGLO 1393/2024 N.º CCA:+6.++6TL-D RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)

PREGUNTAS FORMULADAS POR SODEXO IBERIA

Pregunta el 21/05/2025: En relación con el expediente de licitación SIGLO 1393/2024, de "Concesión del servicio de cafetería y del servicio de instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas para el hospital San Carlos de San Fernando (Cadiz)", nos gustaría formular las siguientes consultas:

- Teniendo en cuenta que el artículo 103 en su redacción vigente permite la revisión de precios, y que el contrato tiene una duración total de 6 años, incluyendo las prórrogas, ¿podrían confirmar si procede o no la revisión de precios?
- Considerando que la fecha límite de presentación de solicitudes es el 29 de mayo, ¿podrían indicar una fecha aproximada de presentación de proposiciones por parte de las empresas invitadas a presentar oferta?
- Por otra parte, ¿podrían, por favor, enviarnos el certificado de visita con los datos siguientes? Se indican datos personales (nombre, DNI y cargo)

Respuesta el 21/05/2025:

1- No procede revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

El apartado 9.2 del cuadro resumen establece:

"9.2.- *Revisión de canon y tarifa de precios: NO PROCEDE*"

La memoria justificativa dice expresamente sobre la revisión:

"*Revisión del canon y de la tarifa de precios:*

La procedencia y límites de la revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público está regulada en el artículo 103 de la LCSP.

A destacar que el inciso 2 de dicho precepto establece que previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Teniendo en cuenta que la duración prevista del contrato es de cuatro años, los precios de los productos ofertados (de cafetería y máquinas expendedoras), toda vez que el periodo de recuperación de la inversión es inferior a 5 años, no podrán ser objeto de revisión anual."

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm75P4NQKEXGD7F9FXYPAB2NM6E	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2- El plazo para la presentación de proposiciones será el que se le indique en el momento de la invitación.

De conformidad con el artículo 164.2 de la LCSP, dado que es un procedimiento restringido no sujeto a regulación armonizada, no será inferior a diez días, contados desde la fecha de envío de la invitación.

A su vez, el apartado 9.2. del PCAP, establece sobre la forma de presentación:

"(...) el órgano de contratación o la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 resolverá sobre la admisión de las personas candidatas e invitará por escrito a las admitidas, las cuales deberán presentar a través de SIREC-Portal de Licitación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona candidata, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres señalados con el n.º 2 y n.º 3".

La fecha aproximada dependerá de la fecha de apertura del sobre 1 y en su caso subsanación de la documentación aportada, todo ello previo a la invitación de ofertas.

3- En el día de hoy se ha publicado en el perfil del contratante, modelo de certificado de visitas, para su cumplimentación.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm75P4NQKEXGD7F9FXYPAB2NM6E	PÁG. 2/2	